BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 16 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6059

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Centenario de la Declaración de la Independencia. — Nombramiento de una Comisión.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

Considerando:

Que la proximidad del primer Centenario de la Declaración de la Independencia por el Soberano Congreso de Tucumán, debe activar una conmemoración que para serle digna, resulte una nueva afirmación del poder y de los prestigios alcanzados por la nacionalidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Créase la «Comisión Nacional del Centenario», con la función de iniciar y dirigir con exclusividad la conmemoración del Centenario de la Declaración de la Independencia.

Art. 2º Esta Comisión dictará su propio reglamento, sesionará con la sola presencia de tres de sus miembros, constituirá las Comisiones Especiales que juzgue convenientes, propondrá al Poder Ejecutivo los miembros que conceptúe oportuno incorporarse y los empleados que sean necesario a su desempeño, y efectuará los gastos exigidos por su finalidad, dentro de las limitaciones establecidas por este mismo decreto.

Art. 3º La Comisión presentará al Poder Ejecutivo el plan y presupuesto de la celebración en la Capital de la República, en la ciudad de Tucumán y en las Provincias, dentro de los tres meses de la fecha, y quedará a su exclusivo cargo todo cuanto concierna a su mejor ejecución. El Poder Ejecutivo solicitará del H. Congreso la sanción de las respectivas leyes.

Art. 4º Al establecer el programa de la conmemoración, la Comisión tendrá muy especialmente en cuenta las siguientes bases:

a) Que el homenaje más propio a la gloria del Congreso de Tucumán es la manifestación del poder alcanzado por la República en sus desenvolvimientos intelectuales y materiales.

b) Que el concurso extranjero se diferencie, sin resultar inferior al que la cordialidad de nuestras relaciones exteriores aseguraran al Centenario de 1910.

c) Que las construcciones, en cuanto sea posible, puedan afectarse posteriormente con carácter permanente a usos públicos.

Art. 5º Nómbrase para componer la Comisión al Sr. Teniente General Julio A. Roca, al Sr. Dr. José Evaristo Uriburu, al Sr. Dr. José Figueroa Alcorta, ex Presidente de la Nación, al señor Dr. Norberto Quirno Costa, ex Vicepresidente de la Nación, al Sr. D. Brígido Terán, y al Sr. Dr. Manuel Esteves, Senadores al H. Congreso por la Provincia de Tucumán, al Sr. doctor Joaquín S. de Anchorena, Intendente Municipal de la Capital, al Sr. doctor Manuel M. de Iriondo, Presidente del Banco de la Nación Argentina, y al señor Dr. Luis Ortiz Basualdo, Presidente de la Caja de Conversión. Esta Comisión será presidida por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º Hasta tanto el H. Congreso autorice los fondos necesarios, el Ministerio del Interior procederá a entregar mensualmente al Sr. Presidente de la Comisión, para personal y gastos la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, con imputación al Anexo B, Inciso 2º, Item 10, Partida 1, y el Ministerio de Relaciones Exteriores igual cantidad con imputación al Anexo C, Inciso 4º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — GREGORIO VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — MANUEL MOYANO.

Gobernación del Río Negro. — Comisión Municipal provisoria de Viedma

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los actuales Concejales, Sres. Luis Peirano, Rodolfo Manchello, Manuel Sampayo, Kurt Frese y Ludolfo Kusten, el primero actuando como Presidente, para constituir la Comisión Municipal provisoria de Viedma, al solo efecto de terminar la formación del Patrón y convocar oportunamente el pueblo a elecciones para la designación de Concejales y Juez de Paz de dicho Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Asilo «Children Home». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

Vista la solicitud elevada por la Presidencia del Asilo «Children Home», pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de la calle Arcos y Guanacache Nº 2119 ocupada por el mencionado Asilo, en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial; Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el Inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Castillo Manuel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Visto este expediente, en que don Manuel Castillo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley Nº 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Manuel Castillo, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n) a D. Manuel Castillo, empleado de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Heredia Salomé. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Honoria Astudillo de Heredia, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Salomé Heredia.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con once centavos moneda nacional (pesos 33,11 m/n) a Dª. Honoria Astudillo de Heredia y a D. Angel y doña Teresa Liberata Heredia, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Salomé Heredia,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 20 de Febrero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de treinta y tres pesos con once centavos moneda nacional ($ 33,11 m/n) a Dª. Honoria Astudillo de Heredia y a D. Angel y Dª. Teresa Liberata Heredia, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Salomé Heredia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Vista la solicitud presentada por la Superiora General del Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades de la Institución, ubicadas en las calles: Corrientes, Yatay, Humahuaca y Pringles Callao 893 y Paraguay 1766, en razón de estar destinadas para Asilo de Huérfanas, en los que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, están comprendidas entre las que el Art. 13 de la Ley 5062, en sus incisos b), y f), exime del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Límpitay Gaspar. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Visto este expediente, en que don Gaspar Límpitay solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos legales.

Por lo expuesto, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a D. Gaspar Límpitay, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Gaspar Límpitay, empleado de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Misión Evangélica. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Visto el pedido formulado por la Misión Evangélica, para que sea exonerado del pago de impuesto territorial el edificio de la calle Brasil No 1750, en virtud de estar destinado al culto evangélico; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia es acreedora al beneficio invocado por estar comprendida entre las excepciones determinadas por el Art. 13, inciso a), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Oficina Química Nacional de la Capital. — Investigación de las causas de la presencia de fluoruros en los vinos de producción nacional.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

Vista la presentación del Centro Vitivinícola Nacional, solicitando que se investiguen las causas de aparición de rastros de fluoruros en los vinos de producción nacional, y

Considerando:

Que hay conveniencia en establecer científicamente las causas de la presencia de dichas substancias en los vinos nacionales, a fin de evitar al comercio e industrias, las dificultades que tal hecho importa frente a las disposiciones de la ley de la materia; y teniendo en cuenta que las oficinas químicas nacionales cuentan con elementos para hacer la investigación que se solicita,

SE RESUELVE:

Encárgase a la Oficina Química Nacional de la Capital, la investigación de las causas de la presencia de fluoruros en los vinos de producción nacional, a cuyo efecto dispondrá de los elementos de las Oficinas Químicas Nacionales en las provincias, debiendo elevar oportunamente a este Departamento las conclusiones a que llegue, en cumplimiento de esta comisión.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina Química Nacional de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Pastoril «Las Llanuras». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede autorizar el funcionamiento de la Sociedad Anónima recurrente, por ajustarse sus estatutos a las disposiciones del Código de Comercio. — *Horacio R. Larreta.*

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Exp. C-96. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos legales para obtener la autorización que solicita; y de acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la sociedad constituída en el Territorio Nacional de Santa Cruz bajo el nombre de Compañía Pastoril «Las Llanuras», aprobándose sus estatutos corrientes de fojas once (11) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a los Arts. 7º y 15 y de fojas veintisiete (27) a los Arts. 3º y 10.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que previamente se cumpla lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramientos en la Administración de Justicia de la Capital

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Visto el precedente acuerdo del Honorable Senado de la Nación; y, siendo necesario proveer los cargos del Ministerio Fiscal, que dejarán vacantes los funcionarios promovidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al Sr. Vocal de la Excelentísima Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil, Dr. Emilio Giménez Zapiola; y nómbrase Vocales de la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, a los Dres. Aureliano Gigena y Baltasar S. Beltrán, en reemplazo del Dr. Emilio Giménez Zapiola y del doctor Andrés Baires, que falleció; Jueces de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, en substitución, respectivamente, de los Dres. Aureliano Gigena y Baltasar S. Beltrán, al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Roberto Bunge y al Dr. Fernando Klappenbach, actual Secretario de la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital; Juez de Instrucción de la Capital, en reemplazo del Dr. Servando A. Gallegos, que se jubiló, al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Ignacio C. Irigoyen; Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, al Dr. José Miguel Padilla y Procurador Fiscal Federal de la Capital, al Dr. Saúl M. Escobar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capiatl.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Habiéndose jubilado el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, doctor Gabriel Giralt,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, al doctor Isaac Arriola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plan de trabajo del Ferrocarril Oeste para la electrificación de su línea en la zona urbana y suburbana.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. No 1172-F-1914. — Visto el plan que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dentro del cual se propone, con carácter provisional, realizar el servicio de trenes eléctricos en su zona urbana y suburbana, que se ha obligado la empresa a llevar a cabo, de conformidad con la concesión que le acuerda la Ley No 7846, entre las estaciones Once y Moreno, y

Resultando:

Que según opinión de la Empresa, no existe conveniencia económica en modificar su estación Once de Septiembre, dándole mayor amplitud para desenvolver el servicio, pues está convencida de que el sacrificio de capital sería estéril en relación a las escasas ventajas que podría obtenerse, en el breve lapso de tiempo en que todo el movimiento de trenes seguirá concentrándose en dicha estación.

Que en atención a las necesidades reales del tráfico, ha estudiado la Empresa un temperamento que mejorará en los límites de lo factible, el estado actual de cosas, conciliando las exigencias presentes con las reglas de una buena administración, a cuyo efecto propone el siguiente procedimiento:

1º En distribuir el movimiento actual de trenes de la estación Once entre ésta y la estación subterránea de trasbordo de la Plaza 11 de Septiembre, en el sentido de que a la primera corresponde con el servicio de trenes generales, el de trenes locales para estaciones comprendidas entre Liniers y Moreno; y a la segunda el servicio de trenes locales de la sección Once-Versailles, es decir, el servicio de las estaciones: Caballito, Flores, Vélez Sársfield, Villa Luro y Versailles.

2º En realizar a tracción eléctrica el servicio de la zona urbana Once-Versailles, que quedará concentrado exclusivamente en la estación subterránea de trasbordo en Once con el Tranvía Anglo Argentino, adoptando en las respectivas estaciones los dispositivos que al efecto se requiera; y a tracción de vapor el servicio a que se dedicará la actual estación Once a nivel, siendo entendido que los trenes de y para esta estación no se detendrán en ninguna de las estaciones comprendidas entre Once y Villa Luro, en la que necesariamente deberá efectuarse el intercambio de pasajeros, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para facultar a la Empresa a llevar a cabo las obras de que se trata, en la forma propuesta, siendo entendido:

1º Que los trabajos necesarios se terminarán antes del primero de Diciembre de 1915, como lo propone la Empresa.

2º Que la autorización que se otorga no implica que la Empresa deba suspender el resto de la electrificación ni sus pedidos de tren rodante para concluir los trabajos a más tardar un año después de la fecha anterior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de trabajos presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y autorízase a la misma para llevarlos a cabo, bajo las siguientes condiciones:

1º Los trabajos de que se trata, deberán quedar terminados antes del primero de Diciembre de 1915. 1915.

2º Esta autorización no implica que la citada Empresa pueda suspender el resto de la electrificación ni sus pedidos de tren rodante para la terminación de los trabajos en un año después de aquella fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una estación entre las de Caseros y Uruguay, (F. C. Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. No 1310-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano nú-

mero 2637/5 y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta construir, con carácter definitivo, una estación en el kilómetro 272/531, entre las estaciones Caseros y Uruguay.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cruce del tranvía eléctrico con el F. C. Provincia de Santa Fe, en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. Nº 1399-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación los planos Nº 4301 y 4302, y correspondiente memoria descriptiva, relativos a los cruces del tranvía eléctrico con las de ese ferrocarril, en varias calles de la Ciudad de Santa Fe, en substitución de las actuales del tranvía a tracción sangre.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Colonia Alvear al Sur.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. Nº 1964-F-1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público su ramal que partiendo de la estación Colonia Alvear, de su línea de Bagüal, Río Salado, Río Atuel, se interna hacia el Sud, en una extensión de 18 kilómetros, cuya construcción fué autorizada por Decreto de fecha 28 de Febrero de 1913, en virtud de las disposiciones de la Ley 5703.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público el ramal de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Concesión de prórroga a la «Argentine Railway Company», a los efectos de la Ley 8436.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. Nº 8495-F-1913. — Visto este expediente por el que la «Argentine Railway Company» se presenta solicitando una prórroga de seis meses para cumplir las obligaciones impuestas por la Ley 8436, de que es concesionaria por transferencia, por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1912.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la «Argentine Railway Company», una prórroga de (6) seis meses para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de referencia, a contar desde el 14 de Octubre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Pago de intereses por demora en el cobro de certificados por provisión de locomotoras tipo «Mikado».

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. Nº 9957-S-1912. Visto este expediente, por el que D. Carlos Stremmler, en representación de la fábrica A. Borsig, de Berlín-Tegel, se presenta cobrando intereses correspondientes al atraso con que se le ha efectuado el pago de los certificados expedidos sobre el 20 % retenido del valor en la provisión de 15 locomotoras tipo «Mikado» y piezas de repuesto, contratadas para el Ferrocarril Central Norte.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas, lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y considerando por otra parte que las locomotoras de que se trata han sido construídas con destino al Ferrocarril Central Norte, por lo que corresponde cargar este gasto a la partida «para equipo, mejoras y consolidación de las líneas existentes en los Ferrocarriles del Estado».

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Carlos Stremmler, en representación de la fábrica A. Borsig, de Berlín — Tegel, el derecho al cobro de la suma de ($ 1.884,41 o/s), o su equivalente en ($ 4.277,61 m/n), cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, procederá al abono de la suma de que se ha hecho referencia, imputándola al Anexo L, Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Conatbilidad y pase al citado Ministerio, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Galpón para depósito de cereales en el Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. Nº 769-P-1914. — Visto que la Sociedad Puerto San Nicolás, solicita autorización para construir en el puerto del mismo nombre y en terrenos de su propiedad, un galpón con destino a depósito de cereales, de acuerdo con los planos que se acompañan, y

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección Técnica, no hay inconveniente en deferirse a lo solicitado, toda vez que dicha construcción aportará un mayor deshago a las operaciones siempre en aumento del aludido puerto, y siempre que ella se sujete a las condiciones impuestas por el Gobierno para casos análogos.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto San Nicolás, para llevar a cabo la construcción del galpón de referencia, de acuerdo con los planos acompañados, que se aprueban, y bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario y el Poder Ejecutivo podrá retirarla en cualquier momento, sin que por ello tenga la Sociedad derecho alguno a reclamo ni indemnización.

b) Bastará para el retiro de las instalaciones, una simple orden del Poder Ejecutivo, que será cumplida dentro del plazo prudencial que se fijará al efecto, bajo la pena de que ella sea efectuada por el Gobierno, quedando los materiales a su beneficio.

c) El galpón será construído de acuerdo con los planos acompañados, y las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo la Sociedad dar aviso a ésta, de la fecha en que piense iniciar los trabajos.

d) La Sociedad quedará sometida a todas las exigencias aduaneras, patentes, impuestos, etc., vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fuesen relativas.

e) El permiso se otorga sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros sobre la superficie a ocupar con la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Arrendamiento de instalaciones y terrenos a varias compañías y particulares en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. 1036-P-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación los adjuntos proyectos de contratos formulados por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, para ceder en arrendamiento a diversas compañías y particulares, algunas de las instalaciones y terrenos situado dentro de la zona de influencia del mencionado puerto, que han de regir durante el corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Que los contratos acompañados son una renovación de los celebrados en el año 1913, siendo sus cláusulas análogas, a excepción del monto del alquiler que en varios de los actuales es algo más elevado, habiéndose suprimido asimismo y de conformidad con el Decreto de 18 de Marzo de 1913 la obligación del seguro de las instalaciones.

Que con respecto a los contratos para operaciones de removido formulados con la Compañía Argentina de Navegación, (Nicolás Mihanovich Ltda.) y con los Sres. Bosch y Di Russo, pueden igualmente aprobarse con las salvedades que indica la citada Dirección.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, y las siguientes casas: Ernesto A. Bunge y J. Born, Enrique Astengo, W. Barnett, Louis Dreyfus y Cía., The Río de Janeiro Flour y Graneries Ltd., Facieu y Cía., H. Ford y Cía. Ltda., General Mercantile Company Ltd., E. Hardy y F. Mülhencamp, Huni y Wormser Ltd., Martín y Cía., Industria Reunidas F. Matarazzo, Procter, Garrat, Marston y Cía., Ernesto Toepke, Argentine Quebracho Company, Sanday y Cía., A. De Voogth y Cía., Wattine, Bossut et fils y Weil Hermanos y Cía., para el arrendamiento de galpones, tejadillos, plazoletas y operaciones en embarcaderos particulares con los precios y condiciones que en los mismos se establecen.

Art. 2º Apruébanse igualmente los contratos celebrados por dicha Sociedad con la Compañía Argentina de Navegación, (Nicolás Mihanovich Ltda.) y con los Sres. Bosch y Di Russo, con las siguientes salvedades: 1º. Que han de regir para los mismos las tarifas generales aprobadas por Decreto de 5 de Mayo de 1911. 2º. Que las casas concesionarias deberán desocupar temporariamente sus depósitos en caso de procederse a las reparaciones del Muelle D 3., ordenadas por el Decreto de Mayo 24 de 1911. La Sociedad deberá en tal ocasión proporcionar depósitos provisorios para la continuidad de sus operaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Descarga de carbón Cardiff en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. 1300-H-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para contratar con la Casa Manuel Zolezzi, de Paraná, por el importe de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, la descarga de mil quinientas toneladas de carbón Cardiff, conducidas por el vapor «Emma», y

Teniendo en cuenta que si bien el precio de $ 2,50 m/n., por tonelada exigido por la mencionada casa, excede en treinta centavos moneda nacional al cobrado en oportunidades anteriores, es inferior al cotizado en la licitación privada llevada a cabo para tal fin, y la demora en efectuar la descarga haría incurrir en sobrestadías perjudiciales al referido vapor.

Por esto, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para contratar con la Casa Manuel Zolezzi, la descarga de las 1.500 toneladas referidas, por la suma total de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750 m/n) moneda nacional, cuyo importe deberá imputarse al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 12 de Marzo de 1914.

Almagro Nº 1251 — m. 8.66 x 35.22 y 33.96, pesos 36.000, Edif.

Aráoz Nº 1790 — mide en el frente 7.80 — 9.60 de contrafrente x 13.80, pesos 11.000, Edif.

Avalos entre Juramento y Echeverría — lote 13 manz. B — m.10.00 x 40.30, pesos 4.272.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria — lote 11 manz. B — m.8.66 x 44.89, pesos 840.

Bahía Blanca esq. América — lote 1 manz. 64 — m.9.96 x 21.44, pesos 1.425.

Bariloche entre Arrecifes y Chicago — lote 20 manz. 14 — m.8.66 x 37.40, pesos 1.300.

Cementerio del Oeste — lotes 5 y 6 manz. 3 Nº 5 Sección 9º — mts. cs. 6.25, pesos 2.187. 50.

Constituyentes Nº 4891 esq. Monroe Nº 6898 — mide en los costados 8.47 — 18.55 — 9.07 y 16.91, pesos 5.600.

Corrientes Nº 459 al 67 — m.10.60 x 30.43, pesos 196.000, Edif.

Charlone entre Céspedes y Palpa — lote 24 manz. 39 — m.9.00 x 21.21 y 22.60, pesos 2.635.10.

Chiclana Nº 2817 — m.8.66 x 30.45 y 26.94, pesos 12.000, Edif.

Delgado entre Loreto y Zabala — lote 19 manz. E — mts. cs. 234.25, pesos 7.896.40.

Dorrego entre Giribone y Alvarez Thomas — lote 19 manz. C — m.8.66 x 47.19 y 45.06, pesos 10.000.

Las Naciones Nº 2043 — m.8.66 x 34.64, pesos 16.000, Edif.

Lautaro Nº 907 — m.8.15 x 21.60, pesos 7.000, Edif.

Monte Egmont entre Sapaleri y Añas-

co — lote 24 manz. E — m.8.66 x 15.5[illegible] pesos 2.430.

[illegible]nte Egmont entre Añasco y Cucha Cucha — lote 4 manz. C — mts. cs. [illegible]4.45, pesos 4.054.90.

[illegible]des Nº 931 — m.8.66 x 24.25, pes. 16.500, Edif.

[illegible]reno Nº 1777 — m.7.57 x 60.62, pes. 65.000, Edif.

N[illegible]arro entre Condarco y Berlín— lote [illegible] manz. 324 — m.8.66 x 33.84 pes. 9.500, Edif.

N[illegible] esq. Elizalde — lotes 31 y 32 manz. O — m.24.81 x 14.36 y 15.[illegible] pesos 2.812.55.

[illegible] Nº 1833 — m.8.66 x 31.18, pes. 3.050, Edif.

[illegible] entre Gaona y Franklín — lote [illegible] fracc. A — m.8.66 x 46.70 y 40.[illegible] pesos 14.456.92.

[illegible]ría Nº 484 — m.8.66 x 18.76, pe. 7.800, Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

[illegible]dente Alvear — parte de la chacra [illegible] A. 37 C, 50, pesos 18.00, (venta [illegible] 1912).

Chubut

[illegible]son — manz. 52 solar 1—mts. cs. [illegible].75, pesos 2.500, Edif.

R[illegible] Negro — Bierma manz. 34 solares H. B. A, y C, mts. cs. 5.460, pesos 10.000. (con lo en él existente).

Resumen

Capital fincas 25 en $ 443.060.27.
Gobernaciones 3 en $ 12 518.00.
Total fincas 28 en $ 455.578.27.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
Miguel S. Ortíz.
Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. Brivio. — *M. Bidau*, secretario.
v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. Brivio. — *M. Bidau*, secretario.
v-25 marzo.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3891

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Retiro. — Matrimonios. — Fallecimiento. — Salvado error. — Cambio de la vaina de un sable. — Reparación sin cargo de una lanza. — Sobreseimiento. — Imposición de pena. — Edicto.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Cabo del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», Segundo W. Infante, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por estar comprendido dentro de lo determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 11 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», D. Luis María Denis, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira Macera, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. Sáenz Valiente.

Capital Federal, Marzo 11 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano de Cuerpo del Hospital Militar Central, doctor Mariano de Tezanos Pinto, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Ilda Flores, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. Sáenz Valiente.

Capital Federal, Marzo 11 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º de la Escuela de Clases, Francisco Alfredo Valenten, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Palmira Josefina Grisolio, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. Sáenz Valiente.

Fallecimiento:

Con fecha 11 del corriente, falleció en esta Capital, el Mayor Diplomado de Estado Mayor D. Adolfo F. Cueto.

Salvando error:

Por error del original, se publicó en el Boletín Militar 3792, el nombramiento de Dibujante de 1ª de don Vicente B. Pastore, como que era Dibujante de 2ª en la Superintendencia de Construcciones Militares; debiendo decir: ciudadano D. Vicente B. Pastore.

Justicia Militar:

Cambio de la vaina de un sable:

Por Resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra proceda a efectuar sin cargo el cambio de la vaina del sable del soldado José Naranjo del Regimiento 5 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Superior Disposición de Abril 27 de 1905.

Reparación sin cargo de una lanza:

Por Resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra proceda a efectuar la reparación sin cargo, de la lanza Nº 1019, de la dotación del Regimiento 5 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Superior Disposición de Abril 27 de 1905.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la violación de correspondencia producida en el Regimiento 12 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se impone a los Cabos los. Eduardo Acuña y Pablo Godoy, pertenecientes al Regimiento 12 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, Inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de ocho días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia en la Comandancia de la Segunda Región Militar, (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto. — Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914. — *Pablo F. Spanoghe*, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente K-2192-913. — Vista la solicitud de D. Ernesto Koller, anotada bajo el Nº 644 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Ernesto Koller, permiso exclusivo para explorar o catear minerales de oro, por el término de 190 días, en una superficie de quinientas treinta y dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, (532 H. 56 A.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de triángulo rectángulo, entre los siguientes límites: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del citado territorio, y su longitud es de tres mil doscientos setenta y siete metros con treinta centímetros (3.277,30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros de longitud (3.250m), y dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16.600m), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S O del límite S E del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y seis mil metros (16.000m), al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 15 de Octubre de 1914, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones ajustadas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente M-2127-913. — Vista la solicitud de D. Juan Miqueu, anotada bajo el Nº 637 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de exploración

o cateo de substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Miqueu, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas cuarenta hectáreas (1.940h.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O., del lote 95, Sección B, de la zona Andina del citado territorio, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.), y diez mil metros (10.000m.), respectivamente, al S. E.; al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa por un punto situado a tres mil ochocientos setenta y cinco (3.875m.) metros, medidos sobre el límite N. O., del lote 95 citado, al S. O., del esquinero Norte del mismo lote 95; finalmente, al S. O., una recta perpendicular a los límites N. O., y S. E., ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 99, de la misma Sección B.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Abril próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Expediente S-2070-1913. — Vista la solicitud de D. Edmundo P. Scola, anotada bajo el Nº 597 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Edmundo P Scola, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de longitud, en dirección normal al límite E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que su vértice Norte se halle a mil seiscientos cincuenta metros (1.650m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y seis mil metros (16.000m) al S. O., del esquinero Sud, del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 23 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Exp.-S-2191-913. — Vista la solicitud de D. Ricardo Somaini, anotada bajo el Nº 615 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Ricardo Somaini permiso exclusivo para explotar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99. Sección B, de la zona Andina del citado Territorio, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m.), tal que su vértice Este se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m.). al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 12 del mes de Abril próximo y vencerán el día 26 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus efectos. — *J. R. Montes de Oca*, Subdirector General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Exp. 2051-L-913. — Vista la solicitud de D. Carlos Lautenchutz, anotada bajo el Nº 627 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explotar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Carlos Lautenchutz, permiso exclusivo para explotar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud (8.000 m), en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, por dos mil quinientos metros (2.500 m), de ancho; tal que su vértice Este, se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 12 del mes de Abril próximo y vencerán el día 26 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos ,sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las actuaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Exp. 2115-M-913. — Vista la solicitud de D. Horacio Maldonado, anotada bajo el Nº 601 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear carbón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Horacio Maldonado, permiso exclusivo para explotar o catear carbón, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m), de longitud, por cuatro mil (4.000 m) de ancho, medidos sobre el límite común de los lotes 8 y 9 de la Sección XXVII del citado territorio, tal que su vértice más al Este coincida con el homónimo del lote 9 citado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 12 del mes de Abril próximo y vencerán el día 26 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona solicitada para las actuaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

023624-O-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para conceder una rebaja de 30 por ciento sobre su proporción, en los fletes de materiales que han despachado de varias estaciones los señores Franquelli y Marquetti y con destino a la construcción del afirmado de Liniers a Morón, y

Teniendo en cuenta:

Que las referidas obras son complemento de las efectuadas en el pueblo de Morón, cuyos materiales se transportaron con igual rebaja en los fletes, por autorización conferida en expediente 012736-O-910, y

Considerando:

Que dichos materiales son empleados en una obra que reviste carácter de utilidad pública, y atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020530-O-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta a la aprobación un proyecto de tarifa para almacenaje de cereales, en galpones sin piso y tinglados, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de rebajas de 25 y de 50 por ciento, sobre la tarifa Nº 122, cuyos precios seguirán aplicándose en los galpones dotados de piso; que dichas rebajas son equitativas y armonizan con lo dispuesto por el artículo 9º del decreto reglamentario, respectivo, y

Atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa, de que se trata, debiendo la Empresa imprimirla y darle publicidad como corresponde, remitiendo a esta Dirección General el número de ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón, fecho,

vuelva a Comercial, para que vigile el cumplimiento.

A. Giovacchini.

022803-R-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Noviembre ppdo., en la estación La Carreta, del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, el tren de pasajeros Nº 2, demoró 2 horas, a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 24, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en haberse fundido el cojinete de biela motriz, lado derecho de la citada máquina,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

011642-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor Francisco Berteame, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por la falta de entrega de dos cajones conteniendo calzado, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 459, de Once a Concordia, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

013377-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., el señor Plácido Martínez, formuló una queja en la estación Zárate, del Ferrocarril Entre Ríos, por malas condiciones de un tren, enganches flojos y muerte de animales, y

Considerando:

Que, de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que el tren a que se refiere el querellante llevaba perfectamente ajustados los enganches y los vagones bien blanqueados con cal, sin notarse deterioro alguno.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata, en cuanto a las condiciones del tren, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	»	144 20
Boletín Judicial	$	439 90
	$	584 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

—

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asacblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Ordeñiz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero Nº 440 v-15 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Lúzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7a asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565-v-28 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 25 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4a del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Sí no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — Nº 570-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

Alliance Française

375 Reconquista 375

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General anual que tendrá lugar el día Viernes 20 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad Minerve, calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del Ejercicio 1913; estado financiero e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Elección por dos años, de cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores E. Coustenoble, P. Deschamps, H. Dissard y G. Duquenoy.

3º Elección por un año, de cinco Vocales suplentes, de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas, y de dos Socios para firmar y ratifficar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Presidente.

13 Marzo — Nº 569-v-17 marzo.

Sociedad Italiana de M. S., Cuochi e Camerieri

Calle Talcahuano 185

Se convocan los Socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en el local Social, a las 2 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura Acta anterior.

Balance Anual.

Entrada nueva Comisión Administrativa.

Festejos aniversario Social.

Correspondencia. — El Secretario.

13 Marzo — Nº 568-v-16 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN"

SOCIEDAD ANONIMA

—— San Martín 132 ——

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1720000 —

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Terrenos y Establecimientos en Explotación............	818101 76	1818927 54
Hacienda....................................	674789 28	
Caja y Bancos................................	139699 55	9289 82
Varios Deudores..............................		226706 77
Gastos Generales e Impuestos Territoriales............	15165 69	57921 97
Metálico:		
Equivalente de $ 878.549.23 c/l a 44 cts............	386561 65	
	2034317 93	2112846 10
PASIVO		
Capital, 17.200 Accs. de $ 100 oro c/u. $ 1.720.000 —		
Menos, Devolución de 5% a los Accionistas 86.000 —	1634000 —	
Varios Acreedores............................		3562 50
Intereses....................................	3440 28	2358 55
Ventas de Hacienda y Frutos..................		786123 87
» Tierras....................................		442251 95
Ganancias y Pérdidas..........................	8062 13	
Fondo de Reserva..............................	325215 52	
Utilidades a Repartir..........................	63600 —	
Metálico:		
Equivalente de $ 386.561.65 o/s a 44 cts............		878549 23
	2034317 93	2112846 10

J. Kade, presidente. — Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — V.º B.º: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 584-v-17 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 561-v-27 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

LA PLATA COLD STORAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado por Decreto de 4 Octubre de 1910

Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.... $ o/s 7500000 —
Capital subscripto.... » » 7500000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción y Equipo, Muebles y Utiles y Propiedades...	2950925 39	2149222 70
Existencias y Materiales........	1918246 12	18251 50
Mercaderías Embarcadas en Camino......	5395253 43	
Acciones Compradas de otras Companias..	2650283 20	
Deudores Varios.	2960223 56	75367 29
Caja en Bancos	57293 —	616446 44
Caja en Manos		4585 78
Conversiones...	812131 38	
	16744356 08	2863873 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
75000 Acciones Ordinarias a $ 100 o/s cada una.	7500000 —	
Reserva........	40596 44	
Fondo de Amortización......	710232 26	
Acreedores Varios..........	7378868 35	1018120 58
Ganancias y Pérdidas.	1114659 03	
Conversiones...		1845753 13
	16744356 08	2863873 71

C. T. Pryor, vicepresidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador. — Vº. B.: V. G. G. Scroggie. síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE	$ o/s
A Salario, Administración, Gastos Legales y Reparaciones..............	549577 59
Intereses y Descuentos, por los Pagados y los Quebrantos en el Cambio........	268134 24
Saldo..............................	1114659 03
	1932370 86

HABER	$ o/s
Por Saldo del año 1912.....	535425 25
Haciendas y Productos por los Beneficios Obtenidos...	1396945 61
	1932370 86

C. T. Pryor, vice-presidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador. — Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie. síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 583-v-17 marzo.

THE "LAW UNION & ROCK" INSURANCE COMPANY, LIMITED.

Calle Cangallo N° 639 — Buenos Aires.

Establecida en Inglaterra, Londres, en el año 1805.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital Autorizado	£	2075000 —
» Subscripto	»	1075000 —
» Integrado	»	165000 —

Depósito de garantía, en títulos de Renta Nacional de $ 300.000. — m legal en la Caja de Conversión.

Balance de saldos de las operaciones de la Compañía por seguros contra Incendios durante el trimestre al 31 de Diciciembre 1913.

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	983 98	53147 83		
Casa Matriz			12762 39	37247 74
Varios Deudores	2019 55	9343 20		
Varios Acreedores			408 56	2135 51
Permutación	10167 42			23107 78
	13170 95	62491 03	13170 95	62491 03

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

(Harris y Mac Donald,) representantes.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 593-v-16 marzo.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDIDO LIMITADA

Autorizada por Decreto del P. E. de 1o de Febrero de 1912

DOMICILIO: — MORENO 1455

Capital realizado........................ $ 246530 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1914

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			262800 —
Fondo de reserva			3875 10
Primas			1995 40
Acciones a emitir		200000 —	
Acciones emitidas		400000 —	
Acciones reembolsadas		4000 —	
Accionistas		16270 —	
Caja	70003 36		
Bancos	54016 50	124019 86	
Depósitos en:			
Cuenta Corriente	48372 81		
Caja de Ahorros	[illegible]		
Plazo Fijo	[illegible]		240767 18
Descuentos y adelantos		400720 45	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7835 95	
Depositantes de valores al cobro			78 5 95
Acreedores varios			215[illegible] 40
Títulos en caución		16000 —	
Depositantes de títulos			16000 —
Dividendos 1913			55[illegible]
Muebles y útiles		8545 94	
Gastos generales		32733 64	
Intereses, Comisiones, Derechos de inscripción y Ganancias y pérdidas		8358 0[illegible]	82487 78
		1218484 81	1218484 81

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

I. I. Cesario, presidente.—E. Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador. —B. Saraví.—Vo. Bo.: José M. Fatiz, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 595-v-16 marzo.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Lavalle 472, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital Autorizado	$ m/n	2000000 —
Capital Emitido y Subscripto	» »	2000000 —
Capital Integrado	» »	2000000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán, Terrenos, Construcciones, Maquinarias e Instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán Santiago del Estero y Jujuy	2713431 95
Materiales en Depósito	48740 61
Herramientas, Muebles y Utiles	39040 48
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos Emisión Obligaciones	10289 75
Acciones Depositadas	25000 —
Deudores Varios	70913 71
Empresa de Explotación Común	605061 09
Caja	3213 54
Bancos	732 15
Cuentas Varias	43618 73
	3594574 21

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	40064 61
Fondo de Reserva Especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores Varios	105515 50
Obligaciones a Pagar	50000 —
Cuentas Varias	41415 15
Ganancias y Pérdidas	6578 95
	3594574 21

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 600-v-16 marzo.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio Social: Piedras 178—B. Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre de 1912

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1914

Capital autorizado	$	5000000 —
Capital emitido	»	1000000 —
Capital subscripto	«	614900 —
Capital realizado	»	396380 —

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	385100 —
Accionistas	218520 —
Caja	90 16
Bancos	2240 11
Obligaciones a cobrar	51222 20
Créditos y Valores a realizar	259853 38
Valores en Depósito	128433 52
Derechos de Fundación	150000 —
Garantías Estatutorias	45000 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	41045 99
Materiales de Propaganda y Escritorio	2274 63
Diversos	50264 62
	1334044 61

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	4022 14
Cuentas Corrientes	13942 86
Caja de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo	142285 09
Depositantes de Valor	173433 52
Dividendos a Pagar	361 —
	1334044 61

Eugenio Nigro, director general. — Luis Arditi Rocha, presidente.—Antonio Iglesias, gerente — Vo. Bo: Guillermo Gonzalez, - síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 598-v-16 marzo.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Lavalle 472, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital Autorizado	$ m/n	2000000 —
Capital Emitido y Subscripto	» »	2000000 —
Capital Integrado	» »	2000000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán, Terrenos, Construcciones, Maquinarias e Instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2713487 39
Materiales en Depósito	47203 47
Herramientas, Muebles y Utiles	38996 08
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos de Emisión Obligaciones	10289 75
Acciones Depositadas	25000 —
Deudores Varios	67045 70
Empresa de Explotación Común	591187 46
Bancos	730 25
Caja	5138 40
Cuentas Varias	28123 13
	3561738 83

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	40064 61
Fondo de Reserva Especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores Varios	89348 05
Obligaciones a Pagar	50000 —
Cuentas Varias	25747 22
Ganancias y Pérdidas	6578 95
	3561738 83

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 599-v-16 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo No 473 v-20 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.
2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.
3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Remuneración de la junta directiva.
Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.
2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m.. en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6º piso).
Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
9 Marzo. — Nº 521-v-27 marzo.

La Caución Comercial
Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.
NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.
9 Marzo — Nº 520-v-28 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.
Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.
5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.
9 Marzo.— Nº 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.
4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).
5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.
10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 643, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.
2º Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.
10 Marzo Nº 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
10 Marzo Nº 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima, Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.
10 Marzo Nº 527 v-27 marzo.

Bacigalupo y Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre Nº 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Resolver la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.
10 Marzo Nº 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.
3º Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.
10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.
10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Cuis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)
Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. -- Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

Vicente Pelufo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 523-v-27 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Vicotria 720/728 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, en el local social, Victoria 720/728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Canje de los certificados en circulación, por acciones integradas.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914. — El Directorio.

13 Marzo Nº 574 v-28 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo. — Nº 582-v-31 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Colominas y Pablo Caillet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — Nº 589-v-27 marzo.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2º Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 434. — El Presidente.

14 Marzo.—Nº 586-v-27 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 579-v-28 marzo.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.Nº 581-v-31 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 590-v-31 marzo.

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «St George's College» Limitada
Segunda convocatoria

No habiéndose depósitado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 14 de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 3er. piso, el día Jueves 26 de Marzo de 1914, a las 2 p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la misma.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.— El secretario.

16 Marzo Nº.... -v- 26 marzo.

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa Nº 2335, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.

4º Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.

5º Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.

16 Marzo Nº 597-v-28 marzo.

Banco Industrial Argentino
—San Martín 128—
Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depósitado el número suficiente de acciones, para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 28 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis. I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-28 marzo.

«Fomento Territorial Sud Americano»
Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se cealebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.
(100) cien mesas escritorios.
(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m.; en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Policía de la Capital
Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIÓN

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, en el Pabellón de Tripería y Mondonguería de los Mataderos de Liniers. Tentrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, interior y exterior en el edificio que ocupa la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día a las vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su caráter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.. — El Secretario.

v-23 de marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sinforosa Carabajal de Belvey y Dª Lucrecia Carolina Belvey, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Belvey. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Vitalia M. Rodríguez de Castro, por sí y por sus hijos menos doña Liria Rosa y don Faustino Mariano Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Faustino Castro.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 50 de la Ley 4349, doña Ramona Buenafé, en representación de sus hijos menores don Felipe, doña Alejandrina, doña Ramona Florencia y doña Hipólita Elena Grigera, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, don Francisco Grigera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa M. de Susso, por sí y por sus hijos menores doña Jacinta Rosa, don José Onofre, don Jerónimo Domingo y doña Catalina Margarita Susso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Susso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sa-

ber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Francisca E. de Moy, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene D. Ricardo Moy. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Isidora Longhi de Carabelli, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Daniel Carabelli. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Gorse de Echagüe, por sí y por su hija legítima doña María Amparo Echagüe, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Joaquín Echagüe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.700 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos, Nº 17 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas:

Marcas ALC, sin número, 1 cajón; A y C, Nº 190, 1 cajón; A y C, sin número, 10 rollos; AC, Nº 17, 1 cajón; AS, sin número 1 cajón; BJC, Nº 1, 1 cajón; BC, sin número, 1 cajón; CC, sin número 1 fardo; CR, Nº 2755, 1 cajón; C, sin número, 1 cajón; diez, sin número, 1 cajón; EA, sin número, 1 bolsa; GIEC, Nº 646, 1 cajón; FUC, 29194, 1 cajón; FBL, sin número, 2 bordalesas; FC, 165, sin número, 1 cajón; GS, 2, 1 cajón; JL,10, 1 bulto; SP, 602, 1 cajón; LF, sin número, 1 barril; LRC, sin número, 1 cajón; LRHWBF, 1768.74, 2 cajones; LPC, sin número, 1 cajón; 418, 1 cajón; C, 3055, B,904723, 1 cajón; NC, 777, 1 cajón; OCLA, Perefcción, sin número, 1 bolsa; RG, 705, 1 cajón; Lafónt 100, 1 cajón; R, 11, 1 cajón; Lengi Pilato, sin número, 1 cajón; SF, 409.410, 2 cajones; sin marca y sin número, 2 balsas; sin marca y sin número, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 lata; VRO, 1007, sin número, 1 cajón; V, 734, 1 cajón; VAD, 36, 1 cajón; BC, sin número, 2 cajones; GFP, sin número digo Nº 2, 1 cajón; JS, sin número, 1 bolsa; 30909, sin número, 2 bolsas; PDH, 82, 1 cajón; D Trerco, 204, 1 cajón; ADC, sin número, 2 cajones; AM, sin número, 1 cajón; AM, sin número, 1 cajón; AP, sin número, 1 bolsa; AB, sin número, 1 bolsa; AM y C, sin número, 1 cajón; AN, sin número, 1 cajón; BC, 624, 1 cajón; BB, sin número, 1 cajón; BCH, sin número, 1 bolsa; BRC, sin número, 1 rollo; CPAB, sin número, 1 cajón; CC, 11121, 1 cajón; CSAA, 2401, 1 fardo; DMHC, sin número, 1 cajón; FIT, 52144, 1 cajón; HDC,L26, 1 cajón; ESC, sin número, 1 bolsa; FSK, sin número, 1 cajón; FSC, sin número, 2 cajones; FSC, sin número, 3 cajones; FJ, sin número, 1 cajón; FF, 7, 1 cajón; FV, sin número, 1 cajón; FRC, 284, CA, 1; FA, sin número, 1 cajón; FBC, sin número, 1 cajón; CJC, sin número, 1 casco; GEC, sin número, 1 cajón; GC, 2816, 1 cajón; GRH, 295, CA, 1; GB,2, 1 cajón; GBC, 716, 1 cajón; Aduana de la Capital, sin número, 1 valija; JCR, sin número, 1 cajón; JF, sin número, 1 cajón; JYT, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL,Csin número, 1 cajón; LC, sin número, 1 esqueleto; MP, sin número, 1 cajón; MP, sin número, 1 cajón; MAC, sin número, 1 cajón; MCV, 124.125, 2 cajones; MM, 161, 1 cajón; MMC, 8713, 1 rollo; 17, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 2 cajones; PAL, 33, 1 cajón; PAL, 00000, sin número, 1 bolsa; PB, sin número, 1 cuarta; PH, sin número, 1 cajón; PALWB, sin número, 1 cajón; PER, sin número, 1 pipa; PA, sin número, 1 cajón; PW, 275, 1 cajón; Luis Dufaur, sin número, 1 cajón; MA, Catteri, sin número, 1 cajón; Carlos Aloo, sin número 1 cajón; RGC, sin número, 1 cajón; M. Martínez, sin número, 2 cajones; SSRH, 18, 1 cajón; SNHC, sin número, 1 bolsa; sin marca y sin número, 15 bobinas; sin marca y sin número, 1 damajuana; sin marca y sin número, 1 damajuana; SNH, 1 barril; sin marca y sin número, 5 esqueletos; sin marca y sin número, 1 lío; THD, 1 bolsa; sin marca y sin número, 1 bulto; ZETA, 9942.46, 2 cajones; TM, 4, 1 cajón; WSE, 7574, 1 cajon; A. Valiente, sin número, 1 cajón; FA, sin número, LL, sin número, 1 cajón; F, Urquinjo, sin número, M y C, sin número, 1 esqueleto; SYC, sin número, 1 cajón; GH, sin número, 1 cuñete; GB, sin número, 1 barril; SA, sin número, 1 cajón; LPAF, sin número, 1 cajón; PM, 80, 1 cajón; APCL, 5890, 1 cajón; sin marca, 11111, cajones; 4, sin marca, 11111 cajones5; sin marca, 11111 cajones; sin marca, 11 cajones 2; sin marca, 1 cajón; 1 sin marca, 1 barrica 1; sin marca, 11 barricas 2; sin marca, 1 paquete 1; sin marca y sin número, 1 casco; sin marca, 1 bulto; todo ignorándose el vapor, que los ha introducido; sin marca, y sin número, 10 bultos, ignorándose vapor; GA, 12, bulto 1, vapor Santos; paquete 2844, de Marzo de 1899; JK, 1754, 1 bulto introducido por el vapor antes mencionado; PL, sin número, 23 barriles; por vapor Clyde plo 382, de Mayo año 1904; QSC, sin número, 75, cajones, por vapor Amazón, flete. 767, de Mayo del año 1905; JM, sin número, 1 casco; por vapor Maguellan, paquete 1054, de Abril de 1905; LL, 1, 1 cajón por vapor Atlantique, flete 2305 de Julio de 1905; sin marca, y sin número, 3 bolsas por vapor Magdalena, flete 3131, de Julio de 1905; E. Paats, sin número, 1 damajuana por vapor Amazone, flete 2358, de Julio de 1905; JSLL, 2580-85, 6 cajones, vapor France, paquete 3716, de Diciembre de 1905; ASAB, sin número, 78 cajones, por vapor France, flete 3716, de Diciembre de 1905; FM, sin número, 150 cajones, del vapor Cordillera, paquete 3585, de Noviembre de 1906; RS, sin número, 1 cajón; SG, 151, 1 cajón; por vapor Ludiana, paquete 4111, de Diciembre de 1906; NF, 3, 2 cajones, por vapor Algerie, paquete 82, de Enero de 1907; BLC, sin número, 1 bordalesa; HDC, sin número, 1 paquete; HHHJDN, sin número, 1 paquete; RWSC, sin número, 1 paquete; por vapor Magellan, paquete 1554, de Mayo de 1907; ACR, 430-32, 3 cajones; MJV, 919, 1 cajón; MC, 15, 1 cajón; RC, 17, 1 cajón; por vapor Pampa, flete 1724, de Mayo de 1907; C de T, sin número, 1 cajón; Jaime Pujol, sin número, 1 cajón; vapor P. de Satrústegui, paquete 1802, de Junio de 1907; FRCAL, sin número, 13 bordalesas; MP,79, 1 cajón; LRS, 105.06.19, 3 cajones; este último por vapor Cordillere; flete 3045, de Septiembre de 1907; y los de las dos marcas anteriores por vapor Atlantique, flete 2725, de Agosto de 1907; MP, 1-2, 2 cajones por vapor Maguellan, paquete 3227, de Septiembre de 1907; WSW, 3227, de Septiembre de 1907; WSWankolz, sin número, 1 baúl; por vapor P. de Adalbert; paquete 3525, de Octubre de 1907; LC, 462, 1 cajón; por vapor Atlantique, paquete 138, de Enero de 1908; S-M, sin número, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 415, de Enero de 1908; BC, sin número, 1 cajón; por vapor Magellan, paquete 582, Febrero de 1908; AGMC, si número, 1 cajón; por vapor «Amazona», paquete 718, de Febrero de 1908; KH, Margán, sin número, 1 cajón; por vapor Danube, paquete 1384, de Abril de 1908; CC, sin número, 45 cajones;

CC, sin número, 2 cajones; por vapor Chile; paquete 1922, de Mayo de 1908; MC, 6971, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 2428, de Junio de 1908; GW, 24.25.401.6897, 4 cajones; por vapor K. Wilhelm II, paquete 3158; de Agosto de 1908; FC, sin número, 40 cajones por Cap Vilano, paquete 3339, de Agosto de 1908; FTWPC, 19 cajones, por vapor Cap. Blanco, de Octubre de 1908; CM, 25 B, 15, 1 cajón; por vapor France, paquete 3627, de Septiembre de 1908; TB, 1 cajón, por vapor «Avón», paquete 3919, de Octubre de 1908; DRC, 920, 1 cajón; LMFP, 139-140, 2 cajones; GM, 721, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 bolsa; por vapor K. Wilhelm II, paquete 4151, de Octubre de 1908; S. Cemeto Popolo, sin número, 6 barricas; por vapor Sicilia, paquete 4413, de Noviembre de 1908; F. Cichardú, sin número, 2 cascos, por vapor P. di Piamonte, paquete 4490, de Noviembre de 1908; ACC, 27, 1 barril; ES,C1, 1 esqueleto por vapor Verona, paquete 4624, de Noviembre de 1903; BEG, s/n. 4 cascos; BEG, 3338-41, 4 cajones; BEG 1270 5519-22, 4 cajones vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; CDL 8384, 2 cajones; VRC 432-41, 10 cajones por vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; ES sin número, 1 cajón por vapor Italia, paquete 334, de Enero de 1910; AEG 136121, 1 cajón; AEG MFBL 168181, 1 cajón; GL 1-3, cajones 2; por vapor K. F. August, paquete 444, de Enero de 1910; JB 71, 1 cajón por vapor Pampa, paquete 677, de Febrero de 1910; HANH 27, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 843, de Febrero de 1909; AC Nº 457, 1 cajón; por vapor Avón, paquete 2936, de Julio de 1909; AIC 1205, 1 cajón por vapor Cap Blanco, paquete 3082, de Julio de 1909; ELH sin número, 2 cajones, por vapor Danube, paquete 3363, de Julio de 1909; HWS 4756, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 3164, de Agosto de 1909; PLC 1000, 1 cajón, por vapor Araguaya, paquete 3568, de Agosto de 1909; GL 22, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 3704, de Agosto de 1909; MC 1, 1 cajón, por vapor anterior; SWB 4825-29, 2 cajones, por vapor Chili, paquete 3886, de Septiembre de 1909; AJP 1/2, 2 cajones, por vapor Palomac, paquete 3918, de Septiembre de 1909; paquete 4042, de Septiembre de 1909; BCC 1/2, 2 cajones, por vapor Corse, EMC sin número, 1 cajón; GDM sin número, 3 cajones; JK 1000, sin número, 1 cajón, por vapor Corse, paquete 4042, de Septiembre de 1909; WHCR 7516-51-54-80, 4 cajones, por vapor Aragón, paquete 4164, de Septiembre de 1909; VAYC sin número, 2 cajones; PAL sin número, 2 cajones; por vapor Atlantique, paquete 4260, de Octubre de 1909; F. Rastra, sin número, 11 barriles; F. Rastra, sin número, 30 cajones; Malta sin número, 2 fardos, por vapor Malte, paquete 4329, de Octubre de 1909; HBLR 10-11, 2 cajones, por vapor K. Wilhelm II, paquete 4387, de Octubre de 1909; B 1117, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 4668, de Octubre de 1909; GC 1, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; MH 1006, 1 cajón; PDR 151, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; REE 409, 1 cajón, por vapor Ceylan, 4759 de Noviembre de 1909; VJS sin número, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 5189, de Diciembre de 1909; 44759, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 5262, de Diciembre de 1909; CR 1, 1 damajuana; SVC sin número, 20 cajones, por vapor Córdova, paquete 5480, de Diciembre de 1909; RVC sin número, 1000 cajones; RVC 1501-04, 4 cajones, por vapor Frisia, paquete 21 de Enero de 1910; EF sin número, 4 cajones; AC 1012, 1 cajón, por vapor Paraná, paquete 147, de Enero de 1910; R. Rocamora, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bulto, por vapor P. de Satrústegui, paquete 239, de Enero de 1910; MWM 5837-38, 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 869, de Febrero de 1910; FHC 1408, 1 cajón, por vapor P. di Udine, paquete 993, de Febrero de 1910; MP sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 1039, de Marzo de 1910; LHGBP 59, 1 cajón; LHAF 125, 1 cajón; LM 90, 1 cajón; SCH 419-20, 2 cajones, por vapor Cap Vilano, paquete 1235, de Marzo de 1910; ECC 1, 2, 3, 10, 4 cajones, por vapor T. di Savoia, paquete 1341, de Marzo de 1910; ECC 1/2, 2 cajones, por vapor Re Victtorio, paquete 1452, de Marzo de 1910; E 1, 1 bulto, por vapor Plata, paquete 1665, de Abril de 1910; GC 1/2, 2 cajones, por el vapor anterior; BJC 2268, 2289, 72, 64, 63, 65, 66, 70, 73, 75, 77, 78, 86, 79, 80, 82, 85, 87, 88, 90, 20 cajones; GH 631-3, 31, 2 cajones; GGPC 7349-4, 1 cajón; CSCSC 2012, 1 cajón; CH sin número, 1 cajón, por vapor Ipiranga, paquete 1845, de Abril de 1910; EMC 575, 1 cajón; FL 1, 1 cajón; LCF 7/13, 7 cajones; LM sin número, 30 bordalesas; TTC sin número, 1 cajón; LS 243, 1 cajón, por vapor Ravenna, paquete 2008, de Abril de 1910; SAVI 165-104-108, 3 cajones, por vapor P. Humberto, paquete 2063, de Mayo de 1910; JBC Nº 750, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 2157, de Mayo de 1910; JCC FSC sin número, 1 cajón, PN 4722, 1 cajón; PCJ 5299, 1 cajón; JS sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 2267, de Mayo de 1910; Ortega Rubio, sin número, 1 cajón; M. Benlluire sin número, 1 cajón; C. de Comercio Española sin número, 2 bultos, por vapor Alfonso XIII, 2351, de 18 de Mayo de 1910; MVJ 60, 1 cajón; PWA 288/89, 2 cajones, por vapor Amazone, paquete 2449, de Mayo de 1910; FC sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; FA sin número, 1 cajón, por vapor Bologna, paquete 2699, de Junio de 1910; PBC sin número, 50 bolsas, por vapor France, paquete 2816, de Junio de 1910; JML 2540, 1 cajón; JB 1937/3, 2 cajones, por vapor Araguaya, paquete 2852, de Junio de 910; NWC 1832, 1 cajón, por vapor Cap Roca, paquete 2904, de Junio de 1910; JS sin número, 7 cajones; JBM sin número, 1 cajón; MAC 989, 1 cajón, por vapor Ceylan, paquete 2907, de Junio de 1910; CN 42212, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 3103, de Junio 4 de 1910; RPB 11/23, 13 cajones; BSFAC sin número, 1/2, 25 bordalesas, por vapor Atlántique, paquete 3193, de Julio de 1910; GP sin número, 1 barril; GDR 202, 1 cajón, por vapor R. Elena, paquete 3321 de Julio de 1910; NC sin número, 3 cajones; Ashorwrh sin número, 1 cajón; DE sin número, 2 bolsas, por vapor Quessaud, paquete 3439, de Julio de 1910; B845D sin número, 1 cajón; B333D sin número, 1 cajón; B334D sin número, 1 cajón; B335D sin número, 1 cajón, por vapor Cap Verde, paquete 3614, de Agosto de 1910; EDC 92103, 1 cajón; SM sin número, 1 cajón por vapor P. Humberto, paquete 3809, de Agosto de 1910; AM sin número, 12 bordalesas; AM sin número 1/2, bordalesas 8, por vapor Chili, paquete 3895, de Agosto de 1910; MG sin número, 1 cajón; SL 133-6, 137-48, 16 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 4018, de Agosto de 1910; SGC 210, 1 cajón; TCHC 6529, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4216, de Septiembre de 1910; ASL 1730/2, 3 cajones por vapor Siena, paquete 4324, de Septiembre de 1910; EL 5816-11-10. 3 cajones; GM 1902-05, 4 cajones; GM 1891-94 4 cajones; SEV sin número, 1 barril, por vapor P. di Udine, paquete 4375, de Septiembre de 1910; CHT 4, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 4586, de Octubre de 1910; OD 50, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4774, de Octubre de 1910; ADW 1, 1 cajón; AF 10, 1 cajón; FM 11, 1 esqueleto; JH sin número, 9 líos; JH sin número, 4 cajones; PBC sin número, 25 esqueletos; Manuel D. García, 14, 1 cajón, por vapor León XIII, paquete 5016, de Octubre de 1910; LZ 103, 1 cajón; ND sin número, 30 cajones, por vapor Chilí, paquete 5077, de Octubre de 1910; BC 988, 1 cajón; FHC 2731-37. 7 cajones; WR 144-5, 2 bultos; AFH 1231C, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 5162, de Noviembre de 1910; Arnold sin número, 2 cajones, por vapor Umbría, paquete 3565, de Noviembre de 1910; FG3, 1 cajón; PB137, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 5400, de Noviembre de 1910; LPC116, 1 cajón; SS 2301, 1 cajón, por vapor Frisia, paquete 5528 de Noviembre de 1910; WIPAECCAVO 343, 1 cajón; B, 100 A, 830/2-581, 4 cajones por vapor Avon, paquete 5648 de Diciembre de 1910; PC, sin número, 6 pipones, por vapor Sicilia, paquete 3735 de Diciembre de 1910; FCC, 20677, 1 cajón, por vapor Argentina, paquete 5818, de Diciembre de 1910; JCJNE3, 1 cajón; BLTB, sin número, 1 cajón, por vapor aragón, paquete 5879 de Diciembre de 1910; DSCM, 185/6, 2 cajones; ídem, números 11907-8-14, 3 cajones, por vapor Cap. Vilano, paquete 5981, de Diciembre de 1910; GOU, sin número, 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 6005, de Diciembre 24 de 1910; KO, 24, 41/2, 2 cajones; R, sin número, 1 cajón, por vapor Araguaza, paquete 6155, de Diciembre 31 de 1910; SR16, 1 cajón; CIA, sin número, 1 cajón, por vapor Atlantique, paquete 320, de Enero 21 de 1911; AHP, sin número, 60 cajas, por vapor Cadiz, paquete 363, de Enero 24 de 1911; AL, sin número, 1 cajón; MC, 2372/75, 4 cajones; PBC, 2099! 3041, 51 cajones; PBC, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 1 bolsa; PBCSA, sin número, 5 bocoyes; PBC 22, sin número, 1 bocoy; G. Díaz, 1/9, 9 cajones, por vapor P. de Satrústegui, paquete 388, de Enero 24 de 1911; M. de R. Breste, 731, y cajón; VP, sin número, 6 cajones; VF, sin número, 1 cajón; PIM, sin número, 20 cajones, por vapor Savoia, paquete 470, de Enero 29 de 1911; APC, sin número 1 cajón; BRC, sin número, 1 cajón; FW120, 1 cajón; HW4341, 1 cajón; HW, sin número, 14 cajones; 4902, sin número, 8 cajones; SGC, sin número, 7 cajones; SGC, sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Ortegal, paquete 590, de Febrero 5 de 1911; DL, sin número, 1 cajón; MT, 4755, 1 cajón; A. Mostosngelo, sin número, 1 cajón, por vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; FSC, sin número, 1 cajón; GC, 19, cajón, por vapor P. di Udine, paquete 836, de Febrero 5 de 1911; RG, 2, 3, 4, 6, 7, 5 cajones; CC 1, 1 cajón; Beneditte, sin número, 2 baúles, por vapor Argentina, paquete 994, de Marzo 2 de 1911; MF, sin número, 34 cajones; RBF, 127/33, 7 damajuanas; JC, 2855, 1 cajón; por vapor Formosa, paquete 1064, de Marzo 3 de 1911; EFC, sin número, 7, 7a, 2 cajones; TTG, 5442/43, 2 cajones, por vapor Cap Arcona, paquete 1203, de Marzo 11 de 1911; RM, 12474, 1 cajón; V.M., 10, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 1362, de Marzo 20 de 1911; HGB, 44, 1 cajón; VM, 8724, 1 cajón; por vapor Asturias, paquete 1471, de Marzo 25 de 1911; BPRL, 1101/02, 2 cajones; BPGR, 1106, 1 cajón; BPMB, 1110, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 1555, de Marzo 25 de 1911; JBCBA100, 858, 1 cajón; RMSP, sin número, 1 cajón; por vapor Aragón, paquete 1720, de Agosto 1º de 1911; MB, sin número, 1 cajón, por vapor Magellan, paquete 1824, de Abril 14 de 1911; Cazón 1/3, 3 cajones; F, 502, 1 cajón; por vapor Araguaya, paquete 1939, de Abril 22, de 1911; R. Bidart, sin número, 1 cajón, por vapor Zeelandia, paquete 2043, de Abril 28 de 1911; SAC, 104, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 933, de Febrero 24 de 1911; PBFB, sin número, 1 cajón, por vapor Ré Vittorio, paquete 2331, de Marzo 15 de 1911; MWC, 123/4, 2 bolsas por vapor Cap Vilano, paquete 2202, de Mayo 8 de 1911; AHP, sin número, 15 barriles; MDH, 1 cajón, por vapor Savoia, paquete 2516, de Marzo 26 de 1911; MH, 801, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 2622, de Junio 1º de 1911; ARCE, 1/2, 2 cajones; CM, 4726/7, 2 cajones, por vapor Plata, paquete 2764, de Junio 9 de 1911; HR, 105, 1 cajón; Pst, 20484/2, 1 cajón; PB, sin número, 1 cajón; LAC, 2913, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal; paquete 2887, de Junio 19 de 1911; BV, 202/04, 3 cajones, por vapor Sardegna, paquete 3032, de Junio 26 de 1911; CC, 12.13, 16, 3 cajones; LS, 781, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 3033, de Junio 26 de 1911; CPyC, 809,10 13, 3 cajones; LG, sin número, 1 barril; RC, sin número, 1 cajón, por vapor Florida, paquete 3151, de Julio 3 de 1911; TLC, sin número, 1 bolsa; BNI, 14, 1 cajón, por vapor P. de Udine, paquete 3432, de Julio 20 de 1911; PBC, sin número, 28 cajones; ARCE, 1/2, 2 cajones; P. Satrústegui, paquete 3500, de Julio 24 de 1911; EDL, sin número, 1 cajón; TN, 7, 13, 2 cajones, por vapor Savoia, paquete 3594, de Julio 31 de 1911; JRH, sin número, 1 fardo, por vapor Chile, paquete 3662, de Agosto 4 de 1911; BT, 2786, 1 cajón; ARCF, 1, 1 cajón; VMM, 1487, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 3760, de Agosto 9 de 1911; OW, sin número, 1 cajón, por vapor Baron Balfour, paquete 3761, de Agosto 19 de 1911; D.B.MyCía., sin número, 1 fardo, por vapor Frisia, paquete 3813, de Agosto 12 de 1911; GR, 182, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 4004, de Agosto 24 de 1911; VH, 23137, 1 cajón, por vapor Magellán, paquete 4120, de Septiembre 2 de 1911; PB, 8176,8182, y sin número, 3 cajones; RN, sin número, 1 cajón; RV, 7512, 1 cajón; por vapor Ré Vittorio, paquete 4267, de Septiembre 10 de 1911; PS, 10068, 1 cajón; STBELLC. sin número, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4469, de Septiembre 23 de 1911; SSWABBG, 2413, 2415, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4565, de Septiembre 27 de 1911; GL, 454, 1 cajón, por vapor Cap Arcona; paquete 4691, de Octubre 5 de 1911; RDF, 210, 1 casco, por el vapor anterior; BG, 1, 1 cajón, por vapor Indiana, paquete 4796, de Octubre 4 de 1911; B100A, 5090, 1 cajón; FC, 9/11, 3 barriles; FWC, 100/02, 3 cajones, por vapor Aragón, paquete 4972, de Octubre 21 de 1911; ARMC, 1 1 cajón, por vapor León VIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; CEC, sin número, 26 bolsas; L. Pérez y Compañía, sin número, 1 canasta, por vapor León XIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; A3086R, 101/103, 3 cajones; PJ, Líquido, 12, 1 cajón; TASA Nº 36, sin número, 1 cajón; por vapor Cap Blanco, paquete 5349, de Noviembre 14 de 1911; ST, sin número, 1 casco; ZB, 2413, 1 casco; LMLH, 41495, 1 casco, por vapor Savoia, paquete 5478, de Noviembre 21 de 1911; SPM, 3029, 1 cajón, por vapor Kolú, paquete 5490, de Noviembre 21 de 1911; GPBAC, 17096, y cajón; SM, 67, 1 paquete; PGF, sin número, 3 damajuanas, por vapor Formosa, paquete 5669, de Diciembre de 1911; CC3, 1 cajón, por vapor Aig Kover, paquete 5758, de Diciembre 7 de 1911; Giraldonio AOG, sin número, 1 cajón; AI., sin número, 2 cajones; CA, sin número, 5 cajones, por vapor Barcelona, paquete 5798, de Diciembre de 1911; AB, 1/5, 5 cajones; CM, 6, 1 cajón; FMC, 9293/96, 4 cajones; LR, 1, 1 cajón; PF, 549, 1 cajón, por vapor Tomaso di Savoia, paq. 5918, de 1911;

BMC 5833 al 38 6 cascos, BMC 6, 1 cajón; BMC 3829 1 cajón; BM sin número, 13 bultos; LMC sin número 1 cajón; GW sin número 1 cajón; JM 1 al 5, 5 cajones; PMB, 3 al 5, 3 bocoyes; Rotulado sin número A. Adano 7 cajones, por vapor Plata, paquete 6061 de Diciembre 24 de 1911; EF CMCSZ 9218 al 20, 3 cajones; LR H 207, 1 cajón por vapor Higlhand Piper, paquete 6129 de Diciembre 30 de 1911; VT W-95 1431, 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 2853 de Junio 28 de 1912; AMX 7 1 cajón; FA Secesman 14373, 1 cajón; SAGESC sin número, 2 cajones; SDC 543 1 cajón; por vapor Vasari, paquete 2660 de Junio 19 de 1912; JBB sin número 8 cascos; JBB 61 1 cajón; por vapor Magellán, paquete 2451 de Junio 6 de 1912; SCN sin número 50 bordalesas por el vapor Anteriro; REL sin número 1 bordalesa; FFH sin número 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 2200 de Mayo 22 de 1912; FG 858 1 cajón; MC 1 1 cajón; MC sin número 1 cajón; BC 573 3995 al 6, nulo, por vapor Ravena, paquete 2037 de Mayo 13 de 1912; BC 573 3995 al 6 2 cajones; WHCBA 56 al 7, 2 cajones, por vapor H. Glen, paquete 1986 de Mayo 9 de 1912; VLS 263 1 cajón por vapor Plata, pág. 1865 de Abril 20 de 1912; ETC sin número 1 bulto; ETC sin número 1 cajón RGG 3313 al 54 42 cajones; SCNC sin número 5 cajones; GH 14 1 cajón; SCNC sin número 5 cajones; por vapor Paraná paquete 1756 de Abril 23 de 1912; GBA 2 sin número, 1 cajón; RRJ 600 al 799 200 cajones, por vapor Avón, paquete 1727 de Abril de 1912; SDS sin número 160 latas; JM sin número 1 cajón, por vapor P. di Savoia, paquete 1531 de Abril 14 de 1912; JBCB-109-A 5 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 1550 de Abril 14 de 1912; FCDB sin número 20 bolsas; LM 1085 1 cajón; NEW sin número 21 bolsas; SM sin número 10 bolsas, por vapor Formosa, paquete 1430 de Marzo 31 de 1912; NTGR 28 1 fardo; NTGR 28 al 29 2 cajones; 100-BA 953 al 54 2 cajones, por vapor H. Loch, paquete 1393 de Marzo 29 de 1912; GG 1 al 29 1 cajón; CA 72 al 75, 4 cajones por vapor Bologna, paquete 1319, de Marzo 23 de 1912; GM 1 cajón WBS 3668, 1 cajón por vapor Umbria, paquete 1222 de Marzo 23 de 1912; IPAH sin número 1 cajón; JG sin número 3 cascos; JG sin número 20 cascos; PR sin número 341 cajones Enrique Dubia sin número 1 bulto; SR sin número 1 bocoy, por vapor Salta, paquete 1108 de Marzo 11 de 1912; DAG 2899 1 cajón; GH sin número 1 cajón, por vapor Cap Arcona, paquete 1000, de Marzo de 1912; E RO 1/2 2 cajones; SM 1786 al 88 3 cajones, por vapor Algerie, pa-

quete 854 de Febrero 23 de 1912; APO sin número 1 fardo; FA 1 al 4, 4 cajones; GD 1849 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 690 de Febrero 14 de 1912; HLS 124 1 cajón por vapor Asturias, paquete 615 de Febrero de 1912; AMUESTRAS CC L 13785, 1 cajón por vapor M. Whashington 502 de Febrero 1º de 1912; E y C Nº 5 1 cajón; MS 45 1 bocoy; OS 1 1 cajón; SL 9852; por vapor Magellán, paquete 260 de Enero 19 de 1912, MAP sin número 80 cajones; GLF sin número 1 cajón; F. Urquijo sin número 1 cajón, por vapor Francés, paquete 152 de Enero 11 de 1912; AL 5763 1 cajón; AV sin número 2 cajones; HCN 8876, 1 cajón; 581 al 410 1801 al 4, 4 caj. por vapor B. August paquete 11 de Enero 2; EAG 462 1 cajón por vapor «Laura» 5217 de Noviembre 6 de 1911 MG 2 1 cajón por vapor Brasile, paquete 2786 de junio de 1909. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

Of. v-19 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, que a continuación se detallan, perteneciente al Expediente número 750 o 394 R 6, 127 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Vapor Valhalle, paquete 110, entrado al Puerto el 8 de Enero de 1912. 64 cajones marca S A M D B C, Nos. entre 9429/10539, con 4450 Kgs. bruto, hojalata sin trabajar. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

v-18 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Callao y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº ... v-30 marzo.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6
Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 5 cambios tang. 1.10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 30 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1561, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jarque, Capitán.

O -v-25 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una so a pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pie de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones;. las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de loha, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran.

— Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que representee el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habiá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultar aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.578

Engelbert

Marzo 2 de 1914. — Paul A. Piñero. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3.

v-17 marzo.

Acta Nº 44.654



Marzo 9 de 1914. — A. Carpinaccie hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 44.659



Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar y crochet, de la clase 16.

v-20 marzo.

Acta Nº 44.660

LA CASA DE LAS LANAS
LA RELIGIOSA
LOPEZ, GOYA y Cía
PARIS BUENOS AIRES

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 15.

v-20 marzo.

Acta Nº 44.666



Marzo 10 de 1914.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). —. Cigarrillos, de la clase 21.

v-20 marzo.

Acta Nº 35.961

El Infante

Febrero 24 de 1914. — Fridolin Gesell. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de los mismos, especialmente pañales, de la clase 15. (substituída).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.573



Febrero 28 de 1914. — Hugo Wirth y José Kutyák. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.632

Harder

Marzo 6 de 1914. — Compagnie Rochelaise du Sud Amerique. — Máquinas agrícolas, sembradoras y cosechadoras, de la clase 5.

v-19 marzo.

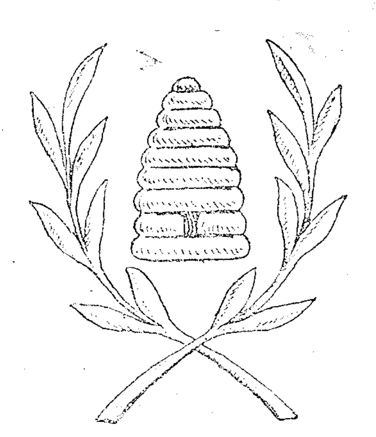
Acta Nº 44.641

SKEFKO

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.643



Marzo 9 de 1914. — Rosa Noelting. — Mieles, en general de la clase 22.

v-19 marzo.

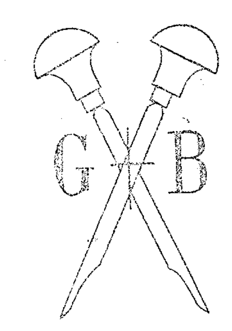
Acta Nº 44.645



Marzo 9 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba, de la clase 22. (envase).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.668



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.671



Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

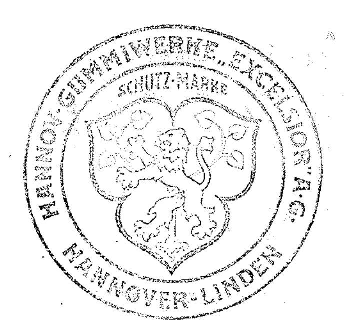
Acta Nº 44.670

Hemo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.673



Marzo 10 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o eléctricidad, de la clase 17.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.674

Marca de Fabrica.

ADENTRO DIRECCIONES

POMADA MÁGICA
Para Curar
CALLOS, JUANETES, Etc.
No contiene veneno.
Preparada por la casa
FULFORD, HANSON CO.,
SCHENECTADY, N.Y., E.U. de A.
Y BUENOS AIRES, REP. ARG.

Evitense las Imitaciones.

Marzo 10 de 1914. — Fulford Hanson Company, — Especialidades farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.647

El Campeador

Marzo 9 de 1914. — Butavand y Cía. — Mandiles y artículos de talabartería y lomillería, de la clase 19.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.662



Marzo 9 de 1914. — I, y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.669



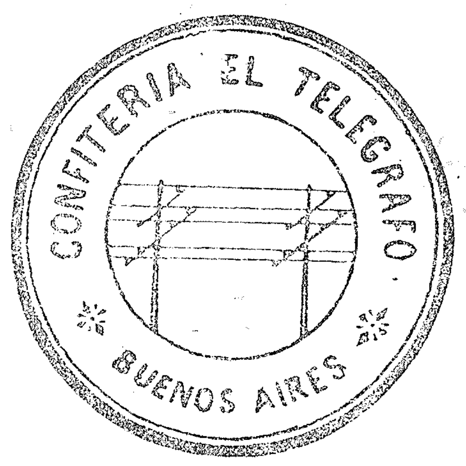
Marzo 10 de 1914. — Enrique Moga.— Vinos, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.672

NATIONAL CASH REGISTER Co.

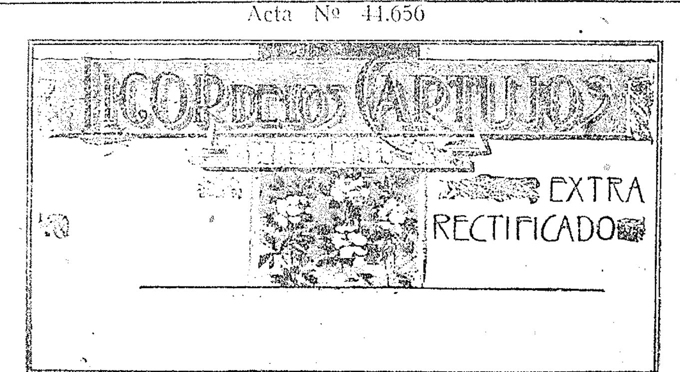
Marzo 10 de 1914. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes y componentes y accesorios, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.525



Febrero 19 de 1914. — Marcelino de Giudice. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, pescados, mariscos, aves, huevos, y confitería, productos de lechería, carnes, productos de panadería, pastelería y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.650



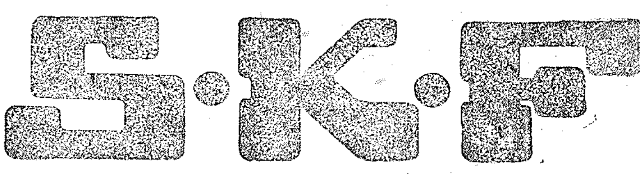
Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Un licor especial, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 42.772



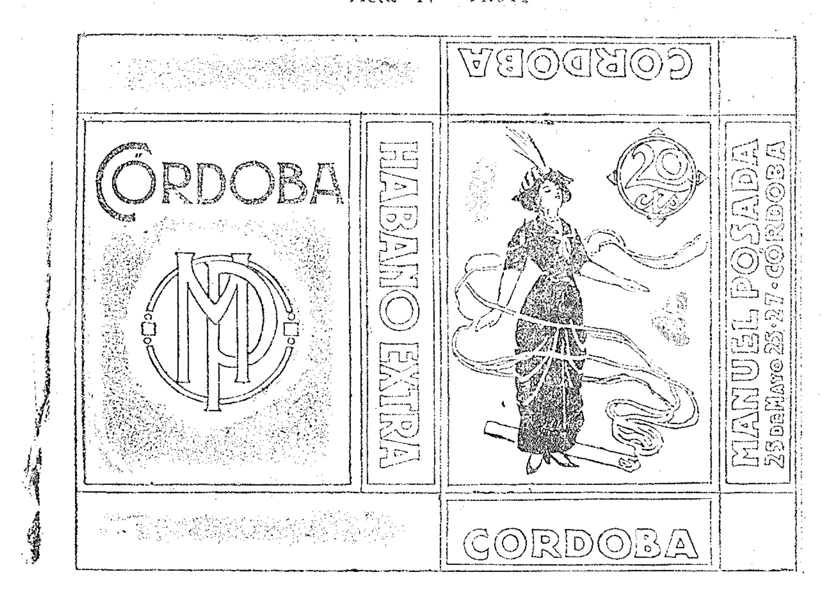
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.642



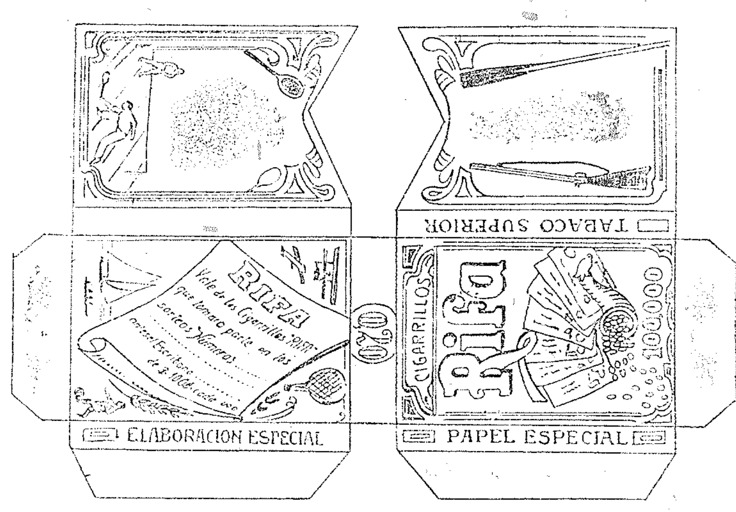
Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.644



Marzo 9 de 1914. — Manuel Posada.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.646



Marzo 9 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.649

Mascot.

Marca Registrada.

Marzo 9 de 1914. — Bruel y Cía. — Ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementina, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase 10.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.620

"JORGE NEWBERY"

Marzo 5 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.621



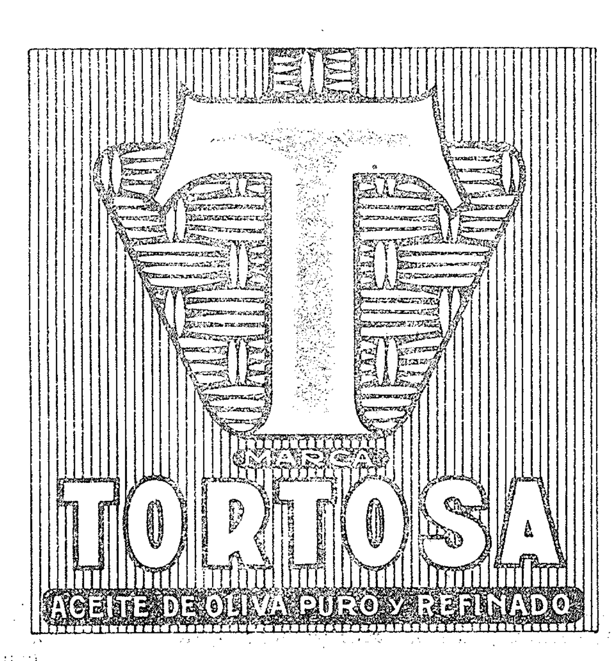
Marzo 5 de 1914. — Re y Genta. — Un flúido antisárnico y desinfectante, de la clase 2. v17 marzo.

Acta Nº 44.623



Marzo 5 de 1914. — Ana Cabot Ros.— Una preparación (leche), para hermosear, blanquear, suavizar el cutis, de la clase 16. v17 marzo.

Acta Nº 44.628



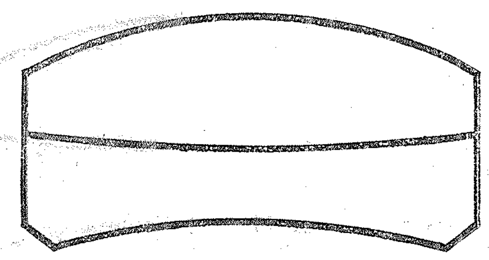
Marzo 5 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v17 marzo.

Acta Nº 44.630



Marzo 6 de 1914. — Caso e Ibarz. — Aguas minerales, de mesa, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.636



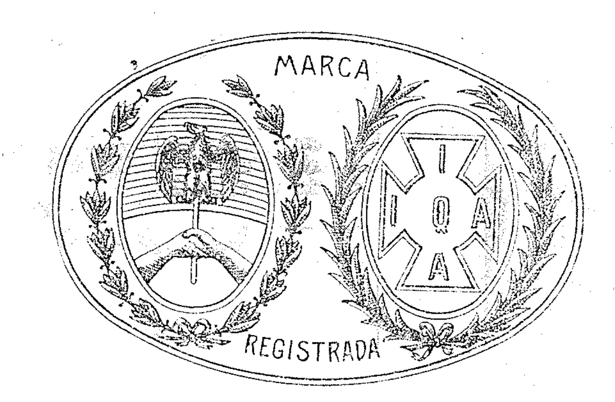
Marzo 7 de 1914. — Carlos Zeiss. — Instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. v17 marzo.

Acta Nº 44.639

"SANDY MACDONALD"

Marzo 7 de 1914. — Alexander y Macdonald. — Whisky, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.640



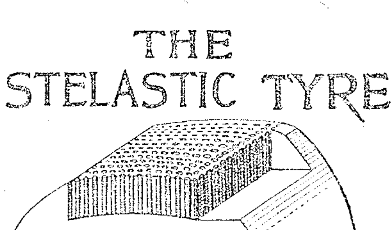
Marzo 7 de 1914. — Hugo Weiss y Cía. — Cola, de la clase 10. v17 marzo.

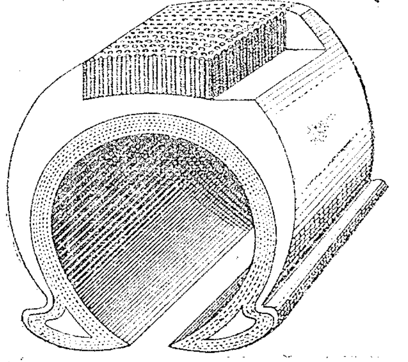
Acta Nº 44.634

MIRLO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

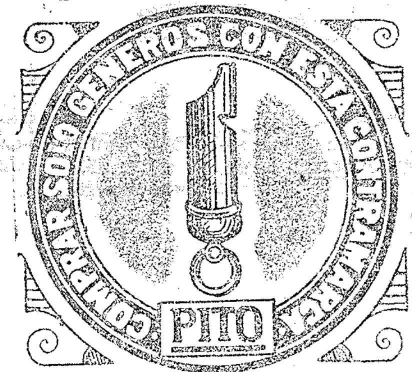
Acta Nº 44.635





Marzo 7 de 1914. — R. Pedro Farga. Caucho y cubiertas para ruedas, inclusos neumáticos, de la clase 17. v17 marzo.

Acta Nº 44.625



Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v17 marzo.

Acta Nº 44.633

MISTERIO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.652

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. —. Aktiebolaget Separator. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería.

v-19 marzo.

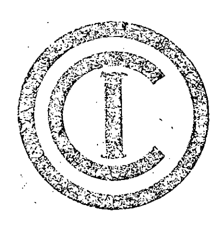
Acta Nº 44.653

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.655



Marzo 9 de 1914. — Camilo Olivetti, — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.657



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Rum en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.648

Kinetophone

Marzo 9 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.650



Marzo 9 de 1914. — Estevenet Prada y Cía. — Licores, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.651

Bronomalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.664

Kaiser

Marzo 9 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.667

G B

Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.638

Oro

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.625



REGº Nº 79057.

Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v17 marzo.

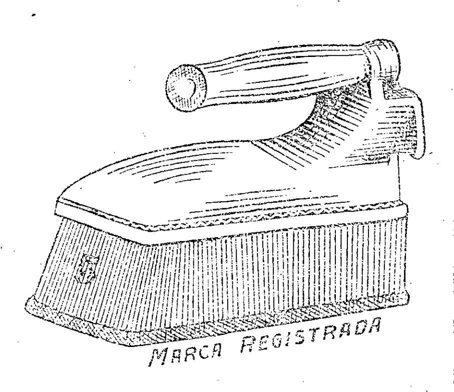
Acta Nº 44.621

Peptomaltina

Marzo 5 de 1914 — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.627



Marzo 5 de 1914. — Saturnino Renta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v17 marzo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Socino. — Bebidas en general, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.661

Parsifal

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.663

Ñacunday

Marzo 9 de 1914. — Gomeza, Conto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.658.

Fénix

Marzo 9 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Arados en general, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.637

Chin-Chin

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.622

DUBOIS

Marzo 5 de 1914. — Juan L. Gualelli. — Aguas minerales, de la clase 2[illegible].

v17 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Muruspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.